

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 063

Sesión Ordinaria No. 063

Sesión: Ordinaria

Fecha: viernes, 21 de enero de 2022

Hora: 14h30 p.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 14h36 p.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a las y los Asambleístas y solicita a la señora Secretaria, se proceda con la constatación del quorum.

Interviene la señora Secretaria, con la autorización del Presidente de la Comisión procede con la constatación del quorum de la siguiente manera:

Constatación del Quórum:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		14h36
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		14h39
3	As. Gruber Zambrano	X		14h36
4	As. Mario Ruíz	X		14h36
5	As. Virgilio Saquicela	X		14h36
6	As. Paola Cabezas	X		14h36

7	As. Sofía Sánchez	X		14h36
8	As. Fernanda Astudillo	X		14h36
9	As. Edgar Quezada	X		14h36

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum manifestando que al momento de la constatación se encuentran presentes (8) asambleístas de manera virtual, contando con el quórum reglamentario, para iniciar la misma.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora Secretaria procede con la lectura al orden del día:

1. Recibir en comisión general representantes de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de que expongan su criterio con relación a los procedimientos de amnistías e indultos de la Asamblea Nacional:”

- a) Dra. Yuly Tenorio del Observatorio Nacional Ciudadano para Vigilar el Cumplimiento de los Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza y Abogada Defensora de los Procesados en Imbabura.*
- b) Sr. Stalin Andrés Ramírez Mena, Dirigente Social*
- c) Dr. Jesús Octavio Pasquel Quiguano, Dirigente Social*

Interviene el señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, agradece la presencia de la Dra. Yuly Tenorio, y concediéndole la palabra para su exposición.

Interviene la Dra. Yuly Tenorio, manifestando: “(...) para mí es un honor en este momento comunicar lo que esta sucediendo en los territorios cuyo contexto de la criminalización de las y los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza y es que en el Ecuador se criminaliza a quienes solicitan al Estado ecuatoriano, participación ciudadana y sobre todo se acogen a la resistencia por que no han sido consultados, sobre que políticas públicas y económicas se va ha implementar en sus territorios, la falta de política pública por parte del estado ecuatoriano hace que las comunidades se ponga en una situación de indefensión porque desconocen el acceso a la información pública me refiero a estudios de impacto ambiental, títulos mineros, certificados de participación ciudadana y anexos, la lucha en los territorios históricamente ha sido por el acceso

y derecho al agua, existe a nivel nacional la intención de poder realizar el catastro minero y decirles si las concesiones ya otorgadas incluso algunas, cuando se cerró el catástrofe minero ocasiona conflictos sociales, territoriales, fragmentan el tejido social de las comunidades criminalizan a los defensores pero no solamente a quienes están en los territorios, sino también a quienes acompañamos en la lucha, es el caso de los abogados que están trabajado en los territorios y que están siendo beneficiarios de la amnistía, el caso de la comunidad quichua el Edén, así mismo yo no soy beneficiaria de la amnistía, pero me llego una denuncia por presunto daño a bien ajeno de una empresa que se llama Natural Resort y que actúa en Pacto de manera inconsulta, importante señalar que no solamente el conflicto se vive en la provincia e Imbabura, es a nivel nacional y es una estrategia histórica de sometimiento hacia las comunidades sobre todo de un proceso de hostigamiento a los defensores, estado es llamado y es obligación asegurar que los defensores puedan acceder a información pública, incluso resistir a estas políticas inconsultas, sin embargo los actores y poderes de la justicia están criminalizando en un contexto de delincuencia común, las acciones que están haciendo los defensores no son tipos penales, tampoco se debería considerarse como delincuencia, son actos a la falta de política pública, sobre todo a una intención de una empresa para poder someter a los territorios.

Propuesta de Amnistía. - para las defensoras y los defensores de derechos humanos, colectivos de la naturaleza criminalizados las personas criminalizadas son defensoras y defensores de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza frente a quienes el estado tiene obligaciones de protección reforzada y es que resistir no es un delito es un derecho constitucional, garantizado en el artículo 98 de la Constitución de la República.

CASO PACTO

*Investigación previa no. 170101820080378
Fiscalía de San Miguel de Los Bancos*

*Vigilancia al debido proceso: caso-dpe-1705-170501-225-2021-001711-ac
Tipo penal: robo artículo 189 C.O.I.P*

*RICHAR MARIO PAREDES
Presidente del GAD Parroquial Rural de Pacto*

*ALBAN CABEZAS EFRAIN RAUL
Líder de la comunidad de Guayabillas de la parroquia de Pacto*

*COLLAGUAZO SUAREZ WALTER PATRICIO
Presidente de la comunidad de Guayabillas de la parroquia de Pacto*

Miembros del Frente Antiminero “Pacto por la vida el agua y la Naturaleza”.

Denuncia presentada por el Ing. Jorge Martínez Hincapié, técnico de empresa minera Melinachangó Santa Bárbara CIA. LTDA, tras 15 días de custodia del material aurífero sin respuesta efectiva de las autoridades de control y regulación, decidieron regar las rocas de montaña en la carretera, medida de hecho en el marco de los derechos a la resistencia y protesta en la comunidad de Guayabillas de la parroquia de Pacto.

La compañía minera realiza exploración y explotación en la concesión Melina código 401429, y transporte de material aurífero sin Licencia Ambiental y sin cumplir con la consulta ambiental previa. ENAMI solicitó un amparo administrativo por minería ilegal en contra de Melinachangó Santa Bárbara CIA. LTDA, disuelta y liquidada entre el año 2018 al 2020, y suspendida por el Ministerio de Ambiente por 5 ocasiones.

En 2021 el MAATE suspendió las operaciones mineras en la concesión Melina, tras verificar incumplimiento en la normativa ambiental y minera, y varios hallazgos de afectación ambiental denunciados por el GAD de Pacto y las comunidades organizadas al amparo de los derechos a la resistencia y libre reunión en tutela efectiva de los derechos de la Naturaleza.

Ha pasado 1 año 4 meses de investigación previa, se ha solicitado el archivo del proceso.

RICHAR MARIO PAREDES
Presidente del GAD Parroquial Rural de Pacto

Miembro del Frente Anti minero “Pacto por la vida el agua y la Naturaleza”.
INVESTIGACIÓN PREVIA No. 170701821020025
FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

TIPO PENAL: Paralización de un servicio público Artículo 370 C.O.I.P

Investigación previa de oficio que por presunta paralización de servicios públicos investiga de oficio el Agente Fiscal de la Fiscalía de San Miguel de Los Bancos en base a tres Partes Policiales de fechas 30 de diciembre de 2021, 3 de enero de 2021 y 26 de agosto de 2021, del expediente constan fotografías anexas por los policías de la UPC de Pacto y un CD enviado a realizar un peritaje.

Cabe señalar que la criminalización suscita en un contexto de un conflicto socioambiental por la inexistente consulta ambiental a las comunidades afectadas por las concesiones mineras en Pacto, en especial la concesión Melina con código 401429, titular de la compañía minera Melinachango Santa Barbará.

Una de las medidas de resistencia adoptadas por las comunidades consiste en realizar un control en la vía pública para evitar que el material extraído por la concesionaria MELINA, fuera transportado, siendo minería ilegal, porque no tiene permisos ambientales.

Las comunidades están organizadas desde el 19 de diciembre de 2020 en una vigilia permanente e indefinida en la Y de La Victoria, en custodia de 3.500 sacos de material aurífero ilegal explotado sin Licencia Ambiental por Melinachango Santa Bárbara CIA. LTDA.

Se ha solicitado la vigilancia del debido proceso a la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

CASOS LA MERCED DE BUENOS AIRES

*INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601820080013
FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URQUQUÍ*

VIGILANCIA AL DEBIDO PROCESO: CASO-DPE-1001-100101-204-2020-002625

*BOLAÑOS VILLAREAL PATRICIO
DANILO BOLAÑOS VILLAREAL EDISON RENÉ
SEGUNDO EZEQUIEL CUATIZ CUATIZ
FRAGA PERGUEZA JOSÉ ANTONIO
ARMAS DÍAZ EDUARDO
JAVIER FERNANDO GABRIEL
ORTIZ TIRIRA JORGE IVÁN
BENAVIDES TITO MARCELO
LIMA CHAMORRO
SIMON BOLIVAR NAVARRETE*

Miembros de la organización comunitaria BUPROE

*DIGNA ALEXANDRA ARMAS BENAVIDEZ
Presidenta del GAD de La Merced de Buenos Aires*

*ABEL CARDENAS
Vocal del GAD de La Merced de Buenos Aires*

*TIPO PENAL: Daño a bien ajeno
Artículo 204 C.O.I.P*

Las comunidades de La Merced de Buenos Aires tutelan el derecho a una vida libre de violencia e integridad física y a la inviolabilidad de la vida, a la consulta ambiental, y los derechos de la

Naturaleza y los colectivos, consulta previa a la comunidad Awá Los habitantes de La Merced de Buenos Aires son sobrevivientes de la minería ilegal y abandono Estatal.

El Estado no ha reparado los pasivos ambientales de IMBA 02 dejadas por la minería ilegal, se pretende responsabilizar a la comunidad.

El proceso penal inició tras la denuncia presentada por la compañía minera Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining, subsidiaria de la empresa australiana Hancock Prospecting Pty. Ltd., hechos ocurridos el 25 de agosto de 2020, sin ninguna evidencia responsabiliza específicamente la comisión de la quema de campamentos y maquinaria, presuntamente dañada tras la protesta de más de 500 personas moradoras de la parroquia La Merced Buenos Aires en contra de las actividades mineras inconsultas.

Hanrine intenta vincular a varios líderes comunitarios, autoridades locales y miembros de la nacionalidad Awá de la comunidad Palmira.

Los defensores y defensoras de los derechos de la Naturaleza y derechos humanos denuncian un “auto atentando” por parte de la compañía minera, ya que existe evidencia fotográfica y periodística que revela que “la policía que se encontraba en la zona extinguió el fuego de los cambuches”, y que “la maquinaria tras el retiro de los manifestantes quedó intacta”.

Líderes y lideresas comunitarias, representantes de las organizaciones sociales y de las cadenas de producción agrícola y ganadera; miembros de la organización comunitaria BUPROE:

ARMAS ROMERO EVER JAVIER
CUPUERAN MONTENEGRO NATALY GEOMAIRA
BOLAÑOS VILLAREAL PATRICIO DANILO
BOLAÑOS VILLAREAL GABRIEL
SEGUNDO EZEQUIEL CUATIZ CUATIZ
ROMERO CAICEDO LAURA TERESA
ROMERO OÑATE FLANCLIN ROLANDO
FRAGA DELGADO GABRIELA ESTEFANÍA
FRAGA PERGUEZA JOSÉ ANTONIO
MANOSALVAS CUATIS MARÍA EUGENIA

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601820100004
FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

Daño a bien ajeno Artículo 204 C.O.I.P
Daño a vehículos de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas



VIGILANCIA AL DEBIDO PROCESO: CASO-DPE-1001-100101-204-2020-002626

No existe conciencia ni voluntad de cometer un ilícito o dañar un bien jurídico protegido. Las comunidades tras la represión policial y privada de la empresa HANRINE sobrevivían, salvaguardaban su vida y socorrían a sus vecinos y familiares

El proceso penal inició por la denuncia presentada por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, tras una manifestación pacífica, posterior represión y uso de la fuerza injustificada y no proporcional ocurrida el 11 de octubre de 2020, interpusieron una denuncia por el presunto delito de daño a bien ajeno, en contra de los líderes comunitarios, quienes no han consentido la política económica minera en su territorio.

La comunidad de La Merced de Buenos Aires, ha sido deslegitimada ante la opinión pública y sistemáticamente criminalizada, son varias investigaciones previas en contra de los y las defensoras de los derechos de la Naturaleza y derechos humanos, abiertas por el representante legal de Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining, por personas vinculadas a la compañía minera y en relación de dependencia laboral, y por la Fuerza Pública del Ecuador.

Evidenciando el interés del Estado ecuatoriano de legitimar las acciones de la política pública minera sobre el territorio de La Merced de Buenos Aires donde el Estado ha perdido la soberanía por la incapacidad de regular y controlar las actividades mineras, agudizado por la corrupción, la utilización de la Justicia para garantizar la operación lesiva e ilegal de Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining que utiliza el Derecho Penal y Constitucional.

CUPUERAN MONTENEGRO NATALY GEOMAIRA

SEGUNDO EZEQUIEL CUATIZ CUATIZ

Líderes y lideresas comunitarias, representantes de las organizaciones sociales y de las cadenas de producción agrícola y ganadera; miembros de la organización social BUPROE.

TIPO PENAL: Intimidación

Artículo 154 C.O.I.P

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601820100006

FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

VIGILANCIA AL DEBIDO PROCESO: CASO-DPE-1001-100101-204-2021-002779

No existe conciencia ni voluntad de cometer un ilícito o dañar un bien jurídico protegido. Las comunidades tras la represión policial y privada de la empresa HANRINE sobrevivían, salvaguardaban su vida y socorrían a sus vecinos y familiares.



El proceso penal se inició por la denuncia presentada Hugo Pozo, trabajador de la empresa minera Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining tras una manifestación pacífica y posterior represión y uso de la fuerza no justificada el 3 de agosto de 2020. La guardia de seguridad privada de Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining disparó armas de fuego en contra de los líderes comunitarios, cuyos hechos fueron registrados en distintos medios de comunicación y por las organizaciones de DDHH. Denuncia direccionada a las mismas personas que criminaliza, hostiga y persigue Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining.

ARMAS ROMERO EVER JAVIER
BOLAÑOS VILLAREAL PATRICIO DANILO
ROMERO CAICEDO LAURA TERESA
TATES ENRÍQUEZ JOSÉ ALEJANDRO
TATES ENRÍQUEZ GUSTAVO BALLARDO

Líderes y lideresas comunitarias, representantes de las organizaciones sociales y de las cadenas de producción agrícola y ganadera; miembros de la organización social BUPROE.

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601821030009
FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

VIGILANCIA AL DEBIDO PROCESO: CASO-DPE-1001-100101-204-2021-002799

TIPO PENAL: *Daño a bien ajeno, entre otros.*

Artículo 204 C.O.I.P

El proceso penal se inició por la denuncia presentada por Carlos Edmundo Castillo Méndez, trabajador de la Compañía Trans Guallupe contratada por Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining, tras el daño a un camión y un presunto secuestro de trabajadores de la empresa minera, y liberación televisada por el medio de comunicación ECUAVISA, tras el linchamiento mediático la comunidad exigió el derecho a la réplica y solicitaron a la DPE exhortar al canal de televisión la garantía del derecho constitucional a la presunción de inocencia y derecho al buen nombre.

Denuncia direccionada a las mismas personas que criminaliza, hostiga y persigue Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining.

Estrategia de desprestigio y deslegitimación comunicacional.

Se acusa del daño a un camión, hurto y secuestro.

FRAGA DELGADO GABRIELA ESTEFANÍA

ARMAS ROMERO EVER JAVIER
TATES ENRÍQUEZ GUSTAVO BALLARDO

Líderes y lideresas comunitarias, representantes de las organizaciones sociales y de las cadenas de producción agrícola y ganadera; miembros de la organización social BUPROE.

DIGNA ALEXANDRA ARMAS BENAVIDEZ,
Presidenta GAD de La Merced de Buenos Aires

Se les acusa de utilizar a grupos vulnerables, en la protesta comunitaria y vigilia permanente e indefinida desconociendo que son sujeto de derechos.

Dentro de la investigación fue llamada a rendir versión: Dra. Katherine Andrade Delegada Provincial de Imbabura de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601821040017

FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

TIPO PENAL: Asociación Ilícita

Artículo 370 C.O.I.P

El proceso penal se inició por la denuncia presentada por Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining, tras la vigilia permanente e indefinida, medida de hecho comunitaria que impide el ingreso del convoy de la empresa que expone a una situación de riesgo a los comuneros y trabajadores por el peligro de contagio a COVID 19, por la inseguridad e insalubridad.

La comunidad presento y ganó una Medida Cautelar, con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos construccionales, Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining incumple la sentencia, continúa invadiendo la vía pública.

La comunidad ha denunciado la apertura de una carretera, construcciones de campamentos no autorizados, y fiestas, cuya única finalidad es hostigar y provocar actos violentos entre los trabajadores de la compañía minera y los defensores y defensoras.

FRAGA DELGADO GABRIELA ESTEFANÍA
FRAGA PERGUEZA JOSÉ ANTONIO, adulto mayor.
CHICHAIZA TATES LUCIA JEANETH

Líderes y lideresas comunitarias, representantes de las organizaciones sociales y de las cadenas de producción agrícola y ganadera; miembros de la organización social BUPROE.

DIGNA ALEXANDRA ARMAS BENAVIDEZ

Presidenta GAD de La Merced de Buenos Aires

Se pretende responsabilizar a la comunidad de los pasivos ambientales dejados en IMBA 02.

Ha sido llamado a rendir versión el Dr. MARIO RUIZ JACOMÉ, Asambleísta por Imbabura, y el Ing. TAYRON VEGA, Alcalde de San Miguel de Urucuquí. El Asambleísta presentó una medida cautelar conjuntamente con la población y el Municipio de allana a la Medida Cautelar y clausura obras y caminos.

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601821040009

FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

TIPO PENAL: Actividad ilícita de recursos mineros Artículo 260 C.O.I.P

El proceso penal se inició por la denuncia presentada por La Fundación Solución Ambiental Ecuador – SAE quien se presentó como AMICUS CURIANTE en las medidas cautelares solicitado por miembros de la comunidad y el Dr. Mario Ruiz en contra de Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining, tras la vigilia permanente e indefinida, medida de hecho comunitaria que impide el ingreso del convoy de Hanrine que expone a una situación de riesgo a los comuneros y trabajadores de la empresa minera por el peligro de contagio a COVID 19, por la inseguridad e insalubridad.

La comunidad presento y gano una Medida Cautelar, con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos construccionales, Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining incumple la sentencia, continúa invadiendo la vía pública.

La comunidad ha denunciado la apertura de una carretera, construcciones de campamentos no autorizados, y fiestas, cuya única finalidad es hostigar y provocar actos violentos entre los trabajadores de la compañía minera y los defensores y defensoras.

ROMERO TIRIRA JENNIFER PAMELA

CUEPERAN MONTENEGRO NATALY GEOMAIRA (2 hijos)

Lideresas comunitarias, miembros de la organización social BUPROE.

EXPEDIENTE No. 10334-2021-00121 (1) primera instancia

UNIDAD MULTICOMPETENTE DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

TIPO PENAL: Lesiones Contravención de 4ta clase

Artículo 396 numeral 4 C.O.I.P

Por razones de exclusión y pobreza, no comparecieron al proceso y no asistieron a la primera audiencia de juicio declarándose fallida, misma que se reinstaurara el 29 de sep. 2021.

El proceso penal inició por la denuncia presentada por Ortega Navarrete Joselyn Lizbeth, trabajadora de Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining, tras la vigilia permanente e indefinida, medida de hecho comunitaria que impide el ingreso del convoy de Hanrine Ecuadorian Exploration & Mining que expone a una situación de riesgo a los comuneros y trabajadores de la empresa minera por el peligro de contagio a COVID 19, por la inseguridad e insalubridad.

Las comunidades denuncian que Ortega Navarrete Joselyn Lizbeth se acercó donde las comunidades estaban en el sitio donde las comunidades están en resistencia, provocó y hostigó a los comuneros, entonces sucedió la agresión física, cuyo examen médico legal es menos de 3 días de incapacidad física.

Los hechos de provocación y hostigamiento son resultado de una agresión mutua, por ende, no existe una conducta atípica.

Ortega Navarrete Joselyn Lizbeth, acusa a las defensoras de intimidaciones posteriores a la agresión, alega que le van a desfigurar su rostro, debido a que la comunidad no legitima su elección como reina de La Merced de Buenos Aires, presenta como evidencia mensajes y post en redes sociales.

ROMERO TIRIRA JENNIFER PAMELA se encontraba registrando el incumplimiento de las medidas cautelares, por parte de los trabajadores de HANRINE, cuando es agredida por la madre de Ortega Navarrete Joselyn Lizbeth, es entonces que CUEPERAN MONTENEGRO NATALY GEOMAIRA, utiliza su cuerpo en gestación para proteger a su amiga y evitar un daño mayor, es agredida, cuya evidencia son fotografías de estigmas un gliales y más de 10 testigos.

**COMUNA EL SOCORRO DE PAICACAGUAN
GADVAY MOYON RIGOBERTO**

Líder comunitario, ex Presidente de la Comuna El Socorro de Paicacaguan

**INVESTIGACIÓN PREVIA No. 060101820060124
FISCALÍA DE RIOBAMBA**

**VIGILANCIA AL DEBIDO PROCESO:
CASO-DPE-06101-060101-202-2020-002513**

TIPO PENAL: Intimidación Artículo 154 C.O.I.P

Despojo de las tierras comunales y bienes comunes presencia de minería no metálica y vulneración de los derechos colectivos.

El proceso penal inició por la denuncia presentada un miembro de la familia Moreano en su intento de usurpación el territorio ancestral del pueblo Purúha, 31.03 hectáreas adjudicadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en 1981 a favor de la Comuna El Socorro de Paicacaguan de la parroquia Cubijies, cantón Riobamba, provincia Chimborazo, cuyo ecosistema es biodiverso, posee humedales y es una zona de recarga hídrica

Además, intentar vincular a otros líderes comunitarios acusándoles de amenaza de “muerte” porque en el contexto de una minga comunitaria los comuneros tenían machetes y azadones, herramientas de trabajo. investigación previa por el presunto delito de intimidación donde la Defensoría del Pueblo del Ecuador presento la Vigilancia al Debido Proceso: No. CASO – DPE-06101060101-202-2020-002513.

El objetivo de la familia Moreno es despojar a la Comuna del sector La Calera y destinar el agua de los humedales del sector El Ejido a la minería no metálica.

El Humedal Ejido: consta de varios ojos de agua con son utilizados para consumo humano, riego, turismo, lavanderías y pastoreo.

Hoy es un territorio en disputa tanto por el intento de usurpación de las tierras ancestrales, la minería no metálica, la contaminación, la expansión de la ciudad, entre otros conflictos sociales como el racismo y la pobreza.

CASO CAHUASQUÍ

STALIN ANDRES RAMÍREZ MENA

Vicepresidente del GAD de Cahuasquí

ALEX ADOLFO POZO CARRILLO

CRISTIAN ANDRES CASTILLO VEGA

ROLANDO CARLOSAMA GORDILLO

JESÚS OCTAVIO PASQUEL QUIGUANGO

PEDRO MIGUEL GORDILLO GORDILLO

JUAN MARDOQUEO LEÓN FRANCO, adulto mayor

Miembros de la corporación Ambiental APT-Norte

ALEX ADOLFO POZO CARRILLO

CRISTIAN ANDRES CASTILLO VEGA

ROLANDO CARLOSAMA GORDILLO

GUIDO MARCELO GORDILLO MARTINÉZ

ROCÍO DE LOURDES LLUMIQUINGA TOAPANTA, discapacidad física.
JUAN PABLO LEÓN ARTEAGA
EDWIN MARCELO PERUGACHI OÑATE
TITO BAYARDO CABASGANGO CATUPAMBA

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 100601821060012
FISCALÍA DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

TIPO PENAL: Paralización a servicios públicos Artículo 370 C.O.I.P

Las comunidades denuncian que las concesiones mineras están sobre el centro poblado, fuentes hídricas y páramos, defienden su biodiversidad y ancestralidad de su territorio.

El proceso penal inició por la denuncia presentada por el señor Segundo Gómez, presidente de la comunidad de San Pedro de Pugarán, cuyos familiares directos tienen relación de dependencia laboral con las empresas mineras Sol Gold y ENSAEC, y el señor Jimmy Pozo, presidente de la comunidad La Florida y trabajador de la empresa minera Sold Golf el 17 de junio de 2021.

Tras medida de hecho de vigilia permanente e indefinida que inició el 24 de mayo de 2021 ante la política económica inconsulta minera. Las comunidades de Cahuasquí organizadas al amparo del Art. 98 de la Constitución de la República del Ecuador y en tutela efectiva de los derechos de la Naturaleza y en el ejercicio de los derechos constitucionales decidieron en Asamblea comunitaria con apoyo del GAD parroquial la colocación comunitaria de un puesto de control en razón de la seguridad interna de la parroquia y sanidad para evitar la propagación del COVID 19, e impedir el ingreso de las compañías mineras Sol Gold y ENSAEC, por ser inconsultas y por ende ilegales.

TITO BAYARDO CABASGANGO CATUPAMBA
VASQUEZ ORMAZA LUIS CARLOS
ARTEAGA PIÑAN MARIA ANGELICA DEL ROSARIO, adulta mayor.
NELSON OSWALDO ERAZO SALAS
SEGUNDO STALIN MARCILLO LUCUMI
SEGUNDO ARCESIO CORTEZ RAMIREZ
BERTHA GENOVEVA CARRILO VINUEZA
CARLOS EDUARDO CARRILO VINUEZA
LUIS PRUTARCO ALMEIDA CARLOZAMA

Todos líderes y lideras representantes de la organización “COVICA” Frente de Conservación y vida Cahuasquí.

Fueron llamados por segunda ocasión a rendir versión, libre y voluntaria, se pretende vincular a más defensores.

Se ha solicitado la vigilancia del debido proceso a la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

La parroquia organizada en la organización de hecho “COVICA” Frente de Conservación y vida Cahuasquí, continúan en una vigilia permanente e indefinida exigiendo la consulta ambiental.

Los denunciantes afirman que las comunidades en resistencia impiden el abastecimiento de alimentos a todas las comunidades; además, que se impide el libre tránsito y se arrogado la competencia de controlar y revisar que tiene la Fuerza Pública.

En este contexto, el pueblo de CAHUASQUI ha rechazado de forma pública y enérgica la presencia de mineros ilegales en su territorio y la presencia de empresas extranjeras que buscan desarrollar proyectos de explotación, por cuanto su presencia a afectado la calidad de vida de la comunidad y ha vulnerado nuestro proyecto de vida, donde anhelamos vivir en un ambiente pacífico cuidando a nuestra flora y fauna.

CASOS SHUAR

COMUNIDAD TINKIMINTS

SABIO TIMIAS TSUINK CHUMPI
SHARUP ALFIO WAMPUTSAR TSUINK
TUKUP ANTONIO SANTIAK MASHIANT
SHIMPIO SELESTINO SANTIAK ANTUN
AMARU TELMO SANTIAK MASHIANT

Dirigentes de la Asociación Shuar SINIP y protectores y defensores de los derechos colectivos, humanos y de la Naturaleza.

TIPO PENAL: Intimidación Artículo 154 C.O.I.P
INVESTIGACIÓN PREVIA No. 140301821070015
FISCALÍA DE LO PENAL DE LIMÓN INDANZA – MORONA SANTIAGO
ABOGADO PATROCINADOR: TARQUINO CAJAMARCA

Acusan de Intimidación, por cuanto con fecha 8 de julio de 2021, habrían intimidado al personal de la empresa minera Sold Gold, ante la visita de una comisión de dirigentes de la asociación SINIP, para dialogar y pedir que la empresa minera deje de hacer actividades mineras y salga del lugar, ya que estaba causando división entre las familias shuar. En Estas circunstancias habrían producido enfrentamientos entre la familia Sanchim del Centro Shuar Tinkimints que apoyan y trabajan con la empresa minera y la comisión que visitó ese día.

Los dirigentes salieron en comisión desde el Centro Shuar Numbaikaim que es la sede de la Asociación SINIP, que abarca a 5 centros shuar. Esta Asociación, al igual que el PSHA, que abarca las 6 asociaciones y 47 comunidades, entre ellos la Asoc. SINIP, han prohibido hacer actividades mineras en sus territorios.

El territorio ancestral shuar Transkutuku Shaim, resiste a las actividades de Prospección y/o Exploración minera de la empresa ECUSOLIDUS S.A., por lo que los criminalizados son defensores de los derechos humanos y los de la Naturaleza.

Esta judicialización inicia con UNA PRIMERA DENUNCIA de fecha 18 de enero de 2021. Les acusan por Paralización de Servicios Públicos, Art. 346 COIP, por que habrían interrumpido el libre tránsito de la vía hacia Yaupi, por un control que habrían puesto en el camino para impedir la entrada del personal de la empresa minera y evitar continúen con sus actividades mineras inconsultas.

*INVESTIGACIÓN PREVIA No. 141001821010008
FISCALÍA DEL CANTÓN SUCÚA - MORONA SANTIAGO
ABOGADO PATROCINADOR: TARQUINO CAJAMARCA*

COMUNIDAD YAAP

JOSÉ ESACH PUENCHIR

Presidente del Comité de Defensa del Bosque Protector Kutukú Shaim y Cóndor Mirador

JUWA PABLO SAANT

Concejal de Logroño

Tipo penal: paralización de servicios públicos artículo 346 COIP robo art. 189 y daño a bien ajeno art. 204 COIP extorsión art. 185 COIP.

Una segunda denuncia por robo, Art. 189 y daño a bien ajeno Art. 204 COIP, fue puesta con fecha 16 de febrero de 2021, ante circunstancias parecidas, en la misma fecha y por los mismos actores.

Una tercera denuncia, puesto como alcance a la denuncia, esta vez por extorsión, porque supuestamente habrían pedido 2000 para que el propietario del vehículo pueda retirar su vehículo retenido. Por todo lo expuesto, fiscalía dispuso la acumulación de las denuncias Están siendo llamados a rendir versión.

JOSÉ ESACH PUENCHIR

Presidente del Comité de Defensa del Bosque Protector Kutukú Shaim y Cóndor Mirador.

SOSPECHOSOS:

CHINKIUN UTITIAJ ETSA SANDRO CHUMPI PUWAINCHIR PEDRO FELIPE CHUMPI CHUMPI EDWIN LEONARDO CHUMPI UTITIAJ TSANIMP ARCANGEL NAYASH UYUNKAR NANTU LINO TIGRE CORONEL BRAULIO ROMAN CHINKIUN UTITIAJ ATAMAINT LUCIO CHINKIUN TAANT PAKUNT ALFONSO UYUNKAR NANKAMAI GUILLERMO TSUNKI CHINKIUN UTITIAJ AISHMANK RAMIRO NAYASH PINCHUPA JESUS DOMINGO DOMINGUEZ LEON MANUEL OSWALDO TIWIRAM TAISH LUIS DOMINGO CHUMPI NURINKIAS TSENTEK ADRIANO CHINKIUN YANKUR CRISTOBAL GERVASIO.

*INVESTIGACIÓN PREVIA No. 140801816120011
FISCALÍA DEL CANTÓN SUCÚA - MORONA SANTIAGO
ABOGADO PATROCINADOR: TARQUINO CAJAMARCA*

TIPO PENAL: Ataque o Resistencia Art. 283 del COIP Pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

Los hechos fácticos, tiene relación, cuando el defensor hoy investigado habitantes de Nankints, trataron de resistir con su familia en su territorio de Nankints, pese al despojo que los militares hicieron con todos sus habitantes del centro Shuar Nankints.

NANKINTS 1

LUIS DOMINGO TIWIRAM TAISH

Dirigente del extinto centro shuar Nankints y del Centro Shuar Sunsum, defensor de los derechos colectivos, humanos y de la Naturaleza.

SOSPECHOSOS:

TIWI NANKAMAI SASEK BERTILA/CHUMPI NURINKIAS TSENTEK ADRIANO/ NAYASH PINCHUPA JESUS DOMINGO CHINKIUN UTITIAJ ATAMAINT LUCIO

SOSPECHOSOS NO RECONOCIDOS:

LUIS TIWIRAM ROSALINA JIMPIKIT/ CECILIA CHUMPI/ JASON PETSAIN CASTRO BYRON /CHUMPI ROSALINO/ CHUMPI LISANDRO /PIEDAD ROSALINA /JIMPIKIT CHUMPI WAMPIU MIGUEL /CRISTOBAL NAYASH /UNKUSH LUIS CHIRIPA TAANT /JEFERSON NAYAP /OBER CHUMPI LEONARDO CHUMPI /MAURICIO MASHIANT /LUIS PETSAIN /HERNAN PETSAIN.

TIPO PENAL: Paralización de un servicio público Artículo 346 C.O.I.P

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 140801820030001

*FISCALIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL -
UNICA – GUALAQUIZA*

ABOGADO PATROCINADOR: TARQUINO CAJAMARCA

Ante la quema del campamento de la empresa minera china Ecsa Ecuacorriente en Nankints, en el año 2020, donde Luis Tiwiram fue el Síndico, persiguen a dirigentes del extinto centro Shuar Nankints y a los dirigentes del centro shuar Sunsuim, donde siempre se hizo resistencia a la Minería metálica y se opone a los proyectos mineros de la zona. La empresa minera siempre presume que estarían involucrados los antes habitantes del extinto Nankints y el centro Shuar Sunsuim. Centro último donde antes fue invadido por aproximadamente 50 militares, quienes amedrentaron a sus habitantes, hombres mujeres, niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, patearon sus casas, desarmaron algunas, sacaron sus pocos enseres y lo quemaron, disparaban a cada momento y con este hostigamiento procedieron a un despojo forzoso de todo el Centro, quienes huyeron por la montaña camino a otro centro caminando por 3 días, sin comida, sin un camino y en lluvias.

JOVITA MARGARITA CURIPOMA ANGAMARCA

detenida en su propiedad aproximadamente cuatro horas después de los hechos, en condiciones que se encontraba trabajando pasteando el ganado

JUANITO APOLONIO ANGAMARCA CURIPOMA,

detenido en su propiedad, después de cuatro horas de los hechos suscitados, nunca participó de ninguna protesta o manifestación.

Dirigentes cónyuges y defensores de los páramos de Fierrouroco.

*INSTRUCCIÓN FISCAL No. 1101018201000237 UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES DE LOJA
PROVIDENCIA DE ADMISIBILIDAD:*

ABOGADO PATROCINADOR: MARCO ROMERO

TIPO PENAL: Daño a bien ajeno Artículo 204 C.O.I.P

Incendio de una camioneta Audiencia de flagrancia les concedió la libertad como medida substitutiva a la prisión preventiva, con medidas cautelares, además el fiscal acuso e instruyo por dos delitos de Ataque y resistencia Art. 283 COIP y Daño a bien ajeno Art. 204. Cabe informar que el proceso de ataque y resistencia quedó archivado por cuanto la fiscalía se abstuvo de acusar,

quedando en firme el proceso de daño a bien ajeno, con la pendiente espera de la audiencia de vinculación de 10 campesinos de Gualiel.

CASO GUALEL

RODRIGO SALOMON TENE

agredido con un objeto cortante “machete” por una trabajadora de la empresa minera en el lugar de los hechos, y detenido cuatro horas después.

JHONY CRISTOBAL MOROCHO CURIPOMA, detenido el día de los hechos cuando fue a defender a Salomon Tiene también procesado, de la información de la defensa Johny Morocho no estuvo en la protesta.

JOVITA MARGARITA CURIPOMA ANGAMARCA

detenida en su propiedad aproximadamente cuatro horas después de los hechos, en condiciones que se encontraba trabajando pastando el ganado

JUANITO APOLONIO ANGAMARCA CURIPOMA,

detenido en su propiedad, después de cuatro horas de los hechos suscitados, nunca participó de ninguna protesta o manifestación.

Dirigentes cónyuges y defensores de los páramos de Fierrouroco.

**INSTRUCCIÓN FISCAL No. 1101018201000237 UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES DE LOJA
PROVIDENCIA DE ADMISIBILIDAD:**

ABOGADO PATROCINADOR: MARCO ROMERO

TIPO PENAL: Daño a bien ajeno Artículo 204 C.O.I.P

Incendio de una camioneta Audiencia de flagrancia les concedió la libertad como medida sustitutiva a la prisión preventiva, con medidas cautelares, además el fiscal acusó e instruyó por dos delitos de Ataque y resistencia Art. 283 COIP y Daño a bien ajeno Art. 204. Cabe informar que el proceso de ataque y resistencia quedó archivado por cuanto la fiscalía se abstuvo de acusar, quedando en firme el proceso de daño a bien ajeno, con la pendiente espera de la audiencia de vinculación de 10 campesinos de Gualiel.

El proceso penal inicia con los hechos suscitados el día 15 de octubre del 2020 en la parroquia Gualiel del cantón y provincia de Loja, donde decenas de ciudadanos se oponían a que ingresen camionetas de la empresa Guayacán Gold, pronunciando que el trabajo de dicha empresa es ilegal por ser inconsulto, en dicho incidente se prendió fuego a una camioneta en condiciones indeterminadas.



Jovita Curipoma al enterarse que su esposo Juanito Apolonio, había sido capturado por la policía, voluntariamente accede a la petición del Señor Wilman Angamarca Vocal de la junta parroquial de Gualiel quien acompañado de un policía, le dice, “acompañenos para que rinda una versión y luego la dejamos libre”, por sus propios medios se traslada desde su terreno hasta la carretera donde se encontraba el patrullero, en ese lugar el Señor Wilman Angamarca procede a agredir físicamente y la entrega a los policías, quien es subida al patrullero y trasladada a la ciudad de Loja permaneciendo alrededor de 8 horas esposada a una silla en el CDP del barrio Celi Román, para luego ser trasladada hasta el UPC de Loja, a la espera de la audiencia de flagrancia.

Del parte policía se denota que no existe flagrancia ya que los hechos se dan horas antes, no existe una persecución ininterrumpida ni se puede evidenciar la presencia de Juanito Angamarca en el lugar, se recopiló información de los trabajadores de la empresa minera.

CASO EL EDEN

WILSON GEOVANNY QUINDIGUA SALAZAR

Presidente de la Comuna kichwa “El Edén”.

LUIS XAVIER SOLÍS TENESACA

Abogado de la comuna kichwa “El Edén”.

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 220101821050095

FISCALÍA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ABOGADOS PATROCINADORES: JAVIER SOLIS y VIVIAN HIDROVO

Investigación Previa No. 220101821050095

TIPO PENAL: Paralización de servicios públicos

Artículo 370 C.O.I.P

El día 10 de mayo de 2021 la comuna kichwa El Edén decide mediante Asamblea Comunitaria iniciar una protesta pacífica exigiendo la firma de un nuevo convenio en base a las propuestas enviadas a E.P. Petroecuador en el mes de febrero de 2021, y cuya exigencia principal era la construcción de viviendas para los socios, sistema de agua potable, luz eléctrica. El día 12 de mayo de 2021 se realiza una reunión en la comuna con el jefe de relaciones comunitarias de la empresa E.P. Petroecuador donde se compromete en la construcción de viviendas.

El día 13 de mayo de 2021 Petroecuador E.P. presenta en la fiscalía de Orellana una petición de Acto Urgente para que desalojen a los kichwas de la comuna El Edén con el ejército y la policía, de su territorio comunitario, la empresa adjunta a la petición dos informes suscritos por sus



empleados donde responsabiliza de las acciones a Luis Xavier Solís Tenesaca y Wilson Geovanny Quindigua Salazar.

CASO INTAG

DARWIN JAVIER RAMÍREZ PIEDRA

*sentenciado a cumplió 10 meses de pena privativa de libertad;
Defensor de los derechos humanos y de la Naturaleza.*

La defensa de la acusación particular, en lo principal, argumentó:

Existen circunstancias agravantes del delito, definidas en los artículos 596, 601 y 602 del Código Penal, que se refieren a violencia, amenazas, armas; y, pandilla.

La Fiscalía General del Estado, dijo: La intervención delictiva fue un acto en pandilla, con armas, con daños materiales, con violencia, destrucción de propiedad pública, concretamente el transporte en el que se movilizaban funcionarios públicos a cumplir con un deber de sociabilización de un proyecto

PROCESO PENAL No. 17721-2015-0633

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

TIPO PENAL: Rebelión

Artículo 218 del Código Penal

Ofendidos: ESTADO ECUATORIANO Looor Sojos Marcelo, Gerente General de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP

El Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Ibarra, aceptó la acusación particular presentada por el representante legal de la Empresa Minera ENAMI EP, declaró al ciudadano Darwin Javier Ramírez Piedra, autor responsable del delito de rebelión, le impuso pena privativa de libertad atenuada de diez meses de prisión correccional, y al pago de las costas procesales, más daños y perjuicios.

El representante legal de la Empresa Minera ENAMI EP y el procesado presentaron recursos de apelación. La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, en sentencia de 7 de abril de 2015, a las 14h57, desechó el recurso de apelación del sentenciado; y, aceptando el recurso presentado por la Empresa Nacional de Minería, reformó la sentencia recurrida en relación a la pena impuesta; y, en su lugar impuso pena privativa de libertad atenuada de un año de prisión correccional en calidad de autor del delito de rebelión tipificado en el artículo 218, en

la circunstancia constitutiva prevista en el artículo 221 primer inciso, armados, y la agravante prevista en el artículo 30.3 del Código Penal que corresponde a cometer la infracción con desprecio u ofensa a los depositarios del poder público.

La Sala de Apelaciones pretendió agravar la pena y no aplicó la garantía de la non reformation pejus bajo la argumentación de que eran dos partes las recurrentes; en la sentencia no se encuentra la relación entre los hechos y el derecho que se ha aplicado. La sentencia razona y concluye que no hubo ninguna arma, no es congruente, no da pormenores con respecto a los razonamientos que hace, tampoco encuentra la existencia de un concierto previo, que es una de las exigencias de la tipicidad que exige el artículo 218 del Código Penal, para hablar de las circunstancias constitutivas del artículo 221 del mismo Código.

DARWIN JAVIER RAMÍREZ PIEDRA, fue sentenciado a cumplir 10 meses de pena privativa de libertad.

VÍCTOR HUGO RAMÍREZ PIEDRA, se mantuvo prófugo hasta que prescribió la acción. Defensores de los derechos humanos y de la Naturaleza.

Intag es un territorio que lleva 25 años de resistencia comunitaria frente a la política económica minera inconsulta. Su lucha anti minera es un referente histórico en el Ecuador

TIPO PENAL: Sabotaje y Terrorismo Artículo 218 y Artículo 228 del Código Penal
PROCESO PENAL No. 10103-2014-0501
SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE IMBABURA

Del parte policial que obra del expediente, fs. 49 se tiene conocimiento: Que el día domingo 6 de abril del 2014, encontrándose de servicio en el UPC a eso de las 10h30, se acercaron los señores Mauricio Fernando Díaz León (conductor técnico Jr. de factibilidad social), Boris Danilo Esparza Gavilánez (copiloto geólogo), Jorge Aurelio Crespo Mena (geólogo), David Alberto Santos Torres (asistente de comunicación), quienes supieron manifestar que a eso de las 09h30, se encontraban trasladándose en el vehículo tipo camioneta marca Chevrolet Luv-Dmax, de placas PEI2753 de color dorado, doble cabina con dirección hasta la comunidad de Chontal Alto con la finalidad de realizar una socialización del proyecto minero LLURIMAGUA, que lleva a cabo la empresa ENAMI-EP y en la altura de Charguayacu Alto, en la “Y de Junín-Chontal Alto”, habían sido interceptados por aproximadamente siete personas, entre las cuales pudieron reconocer al señor Javier Ramírez, quien se había acercado hasta el ciudadano Mauricio Díaz (conductor) con la finalidad de bajarle del vehículo y agredirle físicamente, al mismo momento el señor Boris Esparza se le habían acercado las señora esposas de los ciudadanos Javier Ramírez y Hugo Ramírez, presuntamente con la finalidad de quitarles los equipos de trabajo (computador, proyector de datos, celular) y al no poder lograrlo proceden a agredirlo física y verbalmente, posterior al momento de retirarse observaron que el señor Hugo Ramírez había lanzado una piedra la cual ha

impactado en el parabrisas del vehículo que se transportaban dichos funcionarios de la empresa, para posterior trasladarse hasta la UPC. Con fecha 11 de abril del 2014, las 12h30, se ha realizado la audiencia de formulación de cargos contra el procesado Darwin Javier Ramírez Piedra, luego de la cual la señora Jueza de la Unidad Multicompetente del cantón Cotacachi, dispuso prisión preventiva.

CASO MOLLETURO

ONIAS LAUTARO MUEVECELA MUEVECELA.

Defensor del Agua, los territorios de su comuna y de los derechos humanos y de la Naturaleza.

*INVESTIGACIÓN PREVIA No. 010101818051164
FISCALÍA 2 DE GARANTÍAS Y PERSONAS, Cuenca*

*TIPO PENAL: Paralización de un servicio público
Artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal*

Molleturo es un territorio que lleva más de 20 años de resistencia comunitaria frente a la imposición de proyectos mineros de forma inconsulta. Su proceso de defensa del agua ha sembrado referentes históricos para el Ecuador.

El presunto delito es el PARALIZACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, tipificado en el Artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal (C.O.I.P), en el contexto de la tutela efectiva de los derechos de la Naturaleza Art. 71 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), y en el ejercicio del derecho constitucional a la resistencia, reconocido y garantizado en el Artículo 98 de la Carta Magna.

El proceso penal se inició por la denuncia presentada la Policía Nacional, tras una manifestación pacífica que incluía la ocupación de una vía de carácter comunitario que dirigía a la comunidad de Río Blanco, en la misma parroquia Molleturo, vía de la que se fue apoderando la empresa minera Ecuagold Mining S.A para el desarrollo de su proyecto minero Río Blanco. Al momento de la manifestación existió represión y uso de la fuerza no justificada, interpusieron una denuncia por el presunto delito de PARALIZACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, tipificado en el Artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal (C.O.I.P), en contra de los líderes sociales que no han consentido minería metálica en su territorio.

JOHANA MARIELA MALDONADO GUAILLAS

Defensora del Agua, los territorios de su comuna y de los derechos humanos y de la Naturaleza.



TIPO PENAL: Ataque o Resistencia

Artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 010101819060709

FISCALÍA 2 DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estos conflictos, de la mano de la posición pública por parte de los distintos gobiernos de apoyar a la minería, ha significado que el Estado omita sus obligaciones de garantía y tutela de los derechos reconocidos en la constitución, obligando a estas comunidades y organizaciones a tomar medidas directas para impedir que sus territorios, y la Naturaleza se vean afectados por el desarrollo de los proyectos mineros.

El presunto delito es el ataque o resistencia, tipificado en el Artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal (C.O.I.P), en el contexto de la tutela efectiva de los derechos de la Naturaleza Art. 71 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), y en el ejercicio del derecho constitucional a la resistencia, reconocido y garantizado en el Artículo 98 de la Carta Magna.

La investigación previa se inició por la denuncia presentada por la Fiscalía General del Estado, tras una manifestación pacífica que incluía la ocupación de una vía de carácter comunitario que dirige a la comunidad de Río Blanco donde se ha asentado un proyecto minero inconsulto para evitar que empiece con la explotación de los páramos en donde se ubica, en la misma parroquia Molleturo, vía de la que se fue apoderando la empresa minera Ecuagold Mining S.A para el desarrollo de su proyecto minero Río Blanco.

Al momento de la manifestación existió represión y uso de la fuerza no justificada por parte de la fuerza pública, interpusieron una denuncia por el presunto delito de ATAQUE O RESISTENCIA, tipificado en el Artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal (C.O.I.P), en contra de los líderes sociales que no han consentido minería metálica en su territorio.

CASO NAPO

MORENO LÓPEZ JOSÉ DAMIAN

DUEÑAS SOLORZANO HECTOR ALFREDO

Miembros del Colectivo Napo Ama La Vida, que vienen denunciando la alta contaminación ambiental y vulneración de los derechos de la naturaleza en la provincia de Napo. Colectivo tutela los derechos del pueblo y nacionalidad Kichwa y los derechos de la Naturaleza.

TIPO PENAL: Calumnia 182 COIP

Ofendido: PENG YONGMING, Representante Legal de la Empresa Terraearth Resources S.A.



El proceso penal inicia por la denuncia presentada por PENG YONGMING, Representante Legal de la Empresa Terraearth Resources S.A.

- 1. Aduce que han injuriado de forma verbal a la Compañía Terraearth Resources S.A., a través de las redes sociales y los diferentes medios de comunicación.*
- 2. Así mismo que han ingresado a los frentes mineros de manera abusiva y prepotente.*
- 3. Que sin ninguna autorización han tomado fotografías, videos, y han faltado el respeto al personal que labora en la mina.*

Estos motivos son en los que PENG YONGMING, Representante Legal de la Empresa Terraearth Resources S.A., se cree asistido para interponer una querrela ante el Dr. Coloma Veloz Fernando Xavier, juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Tena, buscando privar de la libertad a los procesados con una sentencia que puede ir desde 6 meses a 2 años. También se ha usado el ejercicio de la acción privada como mecanismo de criminalización, siendo las contravenciones un dispositivo para empobrecer y desmovilizar a las personas defensoras a través de indemnizaciones. Delito conexo a la labor como defensor y político porque responde a la criminalización sistemática de los defensores de derechos humanos y de la Naturaleza.

CASO COMUNIDAD DE BARRANQUILLA DE SAN JAVIER

**PACHITO BENNETT JOSÉ TEODORO
MINA CAICEDO ANTONIO OLIVERO
QUINTERO MINA LUIS FERNANDO
CAVEZA QUINTERO JULIO JAVIER
ARCE QUINTERO ANDRÉS HUMBERTO
CAICEDO CAICEDO NESTOR JAVIER
SAMIR HOLIVERO MINA CAICEDO**

Defensores en situación de alta vulnerabilidad y pobreza, lo cual genera problemas a la hora de poder acceder a una defensa efectiva en el ámbito judicial.

**PROCESO No. 08256-2020-00471
UNIDAD MULTICOMPETENTE DE SAN LOREZO**

**Daños y Perjuicios
Acción de medidas cautelares 08256201900703**

Se alega que las personas procesadas en este caso realizaron un cierre de vías arbitrario dentro de la propiedad de la compañía Energía & Palma, la compañía inicio un proceso judicial de Daños y Perjuicios en contra de 7 líderes comunitarios, en la que demanda lucro cesante que asiente a \$ 350.000 a favor de la compañía.

La acción que alega la compañía fue una acción legítima de resistencia, la cual tuvo respaldo de la DPE e informada al gobernador de Esmeraldas y al alcalde de San Lorenzo; además de haber sido una acción pacífica. La comuna viene exigiendo desde hace ya varios años la devolución de más de 200 hectáreas de su territorio y la restauración de su bosque nativo, el cual fue apropiado de manera ilegal por parte de la compañía, para luego ser deforestado y transformado en una plantación de palma aceitera.

Por ejemplo, en el caso Shuar fue tan complicado conseguir sus copias de cédulas y muchas personas se quedaron fuera esas cosas, no pueden pasar en un estado constitucional de derechos y justicia social, es importante que la Asamblea conozca que en el Ecuador si se criminaliza, que el Ecuador es parte de uno de los países que no respetan los derechos constitucionales y que trata como delincuentes comunes a quienes hemos decidido defender este Ecuador mega diverso y no minero, doy pasó a los siguientes expositores, muchas gracias”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, agradeciendo a la Dra. Yuli Tenorio, a la vez solicita la participación de las y los Asambleístas.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: “(...) quiero hacer extensiva la felicitación, porque nosotros somos testigos de esa lucha de ese trabajo arduo que realizan los Defensores de la Naturaleza en Buenos Aires en Cahuasquí, impacto en Bolívar, en Azuay en Zamora Chinchipe, Morona Santiago, en todos los rincones del país dónde han tenido la maldición, no la bendición de tener oro en el subsuelo de esas partes, lamentablemente en Intag de igual manera vivimos 26 años peleando, las diferencias entre hermanos, papás, con los hijos, entre marido y mujer, por el solo hecho de tener su minería, sus metales preciosos y porque precisamente una de las estrategias más comunes y más utilizadas por parte del extractivismo, defensores de este extractivismo, es el abandono a esos pueblos, abandono a billar, abandono de salud, educación y de todo tipo de asistencia social que tiene que brindar el estado.

El estado a propósito abandona esos sectores, no llegan las asistencias sociales no llega la carretera, la luz, la salud, para que la empresa transnacional privada ingrese con dádivas ingrese con camiones para odontología, fundas de caramelos de navidad, migajas ofreciendo también trabajo y de esta manera tratan de persuadir de dividir, ese es el modus operandi hasta el día de hoy, porque lo insólito, logrado en estos tiempos en estos últimos años es que ya no van solo de esa manera, hoy por hoy es cuando con amedrentamiento, judicialización, persecución mediática y judicial a Buenos Aires, es un pueblo aproximadamente de 100 casas no pasará de unas 200 familias hay más de 150 procesados, por todo quiénes le denuncian los abogados de la empresa Hanrine, precisamente a los que se oponen yo tengo una denuncia que presentaron los abogados de la empresa Hanrine, por delincuencia organizada, por minería ilegal, porque todos los que se oponen para ellos son mineros ilegales, entonces eso es lo que pasa a nivel nacional, eso es lo que pasa lamentablemente que las empresas están tan acostumbradas a amedrentar, así a la gente y a

distorsionar el sistema judicial, comprar conciencias, hoy por hoy tienen que dar respuesta la Fiscalía General del Estado, qué es lo que está haciendo frente a la denuncia presentada ante el Consejo de la Judicatura, por fraude procesal en donde la empresa Hanrine, presenta una acción de protección en la ciudad de Quito en el complejo judicial de Ñaquito que entras sin que sea sorteado la causa, ingresa directamente a un señor juez que no cita a los denunciados y que luego de eso dicta una sentencia en una audiencia donde concurren el Ministerio de Gobierno, el Procurador y patrocinador de la empresa y dicta una sentencia en la cual prácticamente le concede el derecho de que la empresa Hanrine, pueda utilizar a la Policía Nacional como su guardia privada, hoy por hoy en Buenos Aires el pueblo está lleno de policías, qué están haciendo esos policías ahí, cuidando los intereses de la empresa privada, los comuneros la gente de ahí no tiene como decirles nada, cuidado con regresarles haberles mal al carro de la empresa, se los van llevando presos como pasó el día antes de ayer, tres personas por evitar que se lleve material, fueron detenidos por la policía, llevados a la cárcel y los jueces están listos para condenar por 5 días de prisión y luego para cambiar esto por 40 horas de trabajo comunitario, entonces con esa consigna la policía sigue en Buenos Aires y sigue amedrentando al pueblo, sigue sitiado ahí ese pueblo y los carros de la empresa pasan y pasan con esa sentencia dictada en Quito, de manera fraudulenta, sube a segunda instancia ese proceso y en segunda instancia los jueces de la Corte Provincial, después de alargarse meses para dictar una sentencia, dicen que es efectivo que habido está irregularidad en el sorteo que sí hay este problema en el sistema judicial pero que eso es nulo, lo que han hecho en primera instancia, pero lo que ellos conocen en segunda instancia, eso sí vale por lo tanto que continúe la empresa ahí en Buenos Aires, según tengo entendido tienen que presentarse un recurso de ampliación y aclaración, desde hace como un mes a 3 meses que la justicia ahí sí es ciega, sorda, muda y no responde, eso tiene que responder el Consejo de la Judicatura a la Asamblea, porque no se depura ese sistema es el software informático, eso es lo que está pasando lamentablemente así es, yo en carne propia soy víctima de esa persecución que realiza los abogados de las empresas transnacionales mineras y petroleras a través de los sistemas de justicia, a través de la fiscalía y los medios de comunicación mediáticos el Twitter, el Facebook, tratándonos de hacer quedar como que fuéramos los grandes mineros ilegales y a veces da chiste porque ni así pueden ir en contra de una tesis que es del pueblo, qué es popular, qué es la mayoría de la población, yo quiero preguntarle a la abogada Yuli Tenorio, en el sector en Pacto en Intag, Buenos Aires y Cahuasquí, ¿cuántas personas están judicializadas? esa es la pregunta señor presidente”.

Interviene la Dra. Yuli Tenorio, manifestando: “Primero en el caso de Pacto son tres personas, dos en investigaciones previas y en el caso de Cahuasquí es una investigación previa, son 20 personas, en el caso de Intag son dos casos, pero está justamente en el proceso de amnistía que ya fue judicializado y de hecho pago prisión por un delito que jamás cometió, qué es el caso del señor Ramírez y en el caso de la Merced de Buenos Aires, estamos hablando de más o menos 70 personas, más de 8 investigaciones previas abiertas, entre estos procesos también estaban dos cómo contravención y es importante también señalar que en base a todas las informaciones que hemos compilado a nivel nacional son 95 personas que están siendo en este momento, solicitando

la amnistía por ser Defensores de la Naturaleza, de derechos comunales, también por defensa de sus territorios, nosotros estamos informando a nivel nacional para seguir levantando esta información, porque de hecho de estos 21 días que corre el año 2022, tenemos varias investigaciones previas abiertas en contra de personas defensoras por eso para nosotros es muy importante, emergente y urgente ante toda la crisis carcelaria que está pasando el país, de hecho solicitamos que en medida que esto se pueda dar la amnistía, porque son delitos políticos porque son víctimas de persecución política y obviamente son perseguidos por sus labores de defensores, no son delincuentes comunes, son campesino, son personas que están en los territorios haciendo su vida y que están siendo criminalizados en el contexto de que el Ecuador no cumple con sus obligaciones internacionales, que ha suscrito y ratificado y qué sobre todo tiene la obligación de proteger de carácter forzado a las personas defensoras.

Cómo conclusión tenemos que el Ecuador a nivel nacional y es lamentable no tenga una política que permita participar, por eso solicito a la Asamblea Nacional, que también se permita que el mecanismo de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, pueda también formar parte de esta comparecencia, ellos tienen información que es oficial y me parece que es muy importante darle un espacio al defensor del pueblo, así como el mecanismo del derecho de la naturaleza que puedan evitar que las personas que están solicitando las amnistías, son personas defensoras de los derechos humanos y no delincuentes comunes, como los medios de comunicación y la misma fiscalía e incluso el mismo estado ecuatoriano, sobre todo me parece que es muy importante dar un carácter urgente y un tratamiento de urgencia a este proceso de amnistía porque por ejemplo está el caso Gualen que ya se obtuvo un sobreseimiento sin embargo la empresa continúa con los procesos jurídicos en contra de estas 14 personas de Gualen, entonces me parece que es muy importante señalar que estas personas están amenazadas constantemente, que el día de mañana se puede abrir instrucción fiscal posiblemente en un mes estarían esas personas en la cárcel, por eso nosotros decidimos entregar esta información a la Asamblea Nacional, darle los nombres y sobre todos los documentos de estas personas defensoras de los derechos humanos, gracias a las organizaciones sociales, sobre todo gracias a los abogados que formamos parte de este proceso, porque esta lista de amnistías, este grupo de 95 personas, realizan un trabajo conjunto de las organizaciones sociales, de los territorios, a quién en este momento les mando un saludo sobre todo fuerza, resistencia y mucha sabiduría en todos los ejercicios de los derechos constitucionales que estamos defendiendo en este Ecuador mega diverso”.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, quien agradece la intervención de la Dra. Yuly Tenorio.

Interviene la Dra. Yuly Tenorio, manifestando que dicha información también forma parte de toda la información entregada, al igual que los videos que se ha ido compilando, y expresa que es importante dar rostro a esta amnistía y solicita que la reunión también se pueda participar otras apersonas que pueda también dar su criterio y tenga una voz dentro de la criminalización por ser defensores y defensoras de los derechos y la naturaleza.

Interviene el Señor Stalin Ramírez, manifestando: “(...) soy de la parroquia de Cahuasquí, mi profesión agricultor, hoy por hoy soy vicepresidente del GAD Parroquial de Cahuasquí, soy una de las personas criminalizadas en este derecho de la resistencia, porque en base a que estas empresas transnacionales, han entrado con agresividad con violencia a nuestro territorio por no haber cumplido los requisitos para obtener estas concesiones mineras, se ha formado un grupo de compañeros de amigos, tiene su historia y hacen guardia las 24 horas desde el 24 de mayo se hizo punto de control denominado cadena, en el cual el pueblo alzó su voz y dijeron que no querían minería por no tener una consulta previa, libre e informada de la ley y por no tener una consulta ambiental que la empresa debe tener para estar en nuestro territorio, en base a esto nosotros como pueblo hemos alzado nuestra voz y hemos dicho no a la minería, no queremos minería, porque Cahuasquí es conocido como el corazón fértil de Imbabura, por qué nuestro sustento es la agricultura, somos de agricultores en un 100%, por ese motivo hemos alzado nuestra voz de protesta, diciendo que no queremos minería y también le hemos dicho no a la minería porque toda nuestra cabecera parroquial donde vivimos más de 2000 personas está concesionado por una empresa transnacional Australiana llamada Sol Golf que ha ingresado desde el año anterior a nuestro territorio, se aprovechó de la pandemia para ingresar mientras estábamos confinados en nuestras casas, esta empresa trasnacional ingreso por nuestros caminos ingreso a nuestras comunidades y hoy está con un asentamiento con un campamento en una comunidad la Florida, es por eso que esta empresa se ha basado a los trabajadores de la misma que son Cahuasquileños, para hacernos las denuncias de paralización de servicios, nosotros estamos dejando pasar a todas las personas lo único que no queremos es que la empresa minera ingrese a nuestros territorios, pagando entradas ellos ya tienen una entrada por personas que no pertenecen a Cahuasquí, que ingresan por ahí, por ello es que nos quieren destruir, somos personas que hoy queremos dar a conocer la verdad de cómo estás empresas mineras están aquí en nuestro territorio, nosotros como presidente quiero la conservación, vida, estamos dando a conocer a nuestra población la verdad de la minería, porque sabemos que hoy Cahuasquí es un pueblo de agricultores, qué pasará mañana cuando la empresa siga en estos trabajos, hemos visto como en Zaruma después de esta minería después de los subterráneos que han hecho en ese cantón, cómo se derrumba qué va a pasar con nosotros los Caguasquileños, cuando esta empresa siga haciendo sus túneles por debajo de nuestras casas, eso es preocupante por eso es que nosotros tenemos este punto de control para prohibir el ingreso a la empresa minera, porque es un derecho constitucional que tenemos todos los Ecuatorianos y por ese motivo hoy estamos criminalizados, hay una persona criminalizada por estas empresas transnacionales y también soy un perseguido político, cabe recalcar porque soy vicepresidente del GAD Parroquial y lo único que esta empresa transnacional quiere, es que nosotros dejemos a las manos de ellos que entren a nuestro territorio, hemos visto como estas empresas que compran conciencias compran poderes desde los altos mandos gubernamentales para entrar a nuestro territorio, tenemos muchas denuncias por gente que trabaja en estas empresas, porque no les damos libre acceso a la empresa para que ingresen, ellos dicen que es un progreso, lo cual nosotros no queremos saber nada, porque somos agricultores no queremos absolutamente nada de minería, queremos que nos preguntan a nosotros y que nos pregunten si

queremos una minería, que es un derecho, queremos una consulta ambiental, queremos saber cuáles son los pasos que ellos van a seguir, porque hoy por hoy están queriendo perforar una montaña de 2000 metros, cuando todavía no tienen los permisos ambientales, pero ellos ya están tratando ya están en su perforación, es preocupante esto y por alzar nuestra voz hoy estamos criminalizados, hago un llamado a todos ustedes para que se ponga en los zapatos de estos campesinos de nuestros territorios, qué estamos defendiendo nuestras fuentes hídricas del agua que también defendemos esas futuras generaciones de nuestros hijos, que hoy están en nuestras escuelitas no sabemos que pasará el día de mañana, cuando la empresa ya ingrese cuando nosotros tengamos una sentencia, qué va a pasar con esos niños, con nuestros hijos, con nuestros papás, una vez que nosotros como líderes sociales tengamos un dictamen o tal vez seamos encarcelados por defender nuestro territorio, las empresas entrarán acá mismo a destruir todo lo que nuestros abuelos, nuestros padres nos han dejado esa libertad, esa paz de vivir y saber que la agricultura es el mejor camino para la supervivencia, lo pudimos ver en esta pandemia, fuimos nosotros los agricultores quién alimentó a las grandes ciudades, mientras estábamos en confinamiento es por eso que señores assembleístas, les hago un llamado a que escuchen al pueblo campesino, el pueblo campesino está criminalizado por las empresas transnacionales por levantar nuestra voz y decirle no a la minería, también cabe recalcar que los entes gubernamentales como gobernación Ministerio de Minería, están aquí intentando violar nuestros derechos constitucionales intentando que estos criminalizados que hoy estamos que tengamos una pena en la cual nosotros como Cahuasquileños, cómo campesinos estamos aquí defendiendo lo que es nuestro, defendiendo nuestros derechos, defendiendo la vida de nuestros hijos, muchas gracias, esa ha sido mi intervención”.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, quien agradece la intervención del señor Stalin Ramírez y al no haber pedidos de palabras de las y los Asambleístas, solicita que concluya con la intervención.

Interviene el Señor Stalin Ramírez, manifestando: *“Nosotros hemos visto que la única manera de alzar nuestra voz, la única manera de defender nuestro territorio ha sido resistiendo ante la amenaza minera, que sepan que nosotros como Cahuasquileños estamos dispuestos a dar nuestra vida por este territorio, por darles un futuro a nuestros hijos y un futuro sin contaminación, un futuro sin delincuencia, porque sabemos que está minería trae delincuencia, trae sexismo, trae drogadicción a nuestro territorio, hoy estamos aquí criminalizados por empresas transnacionales que están de una u otra manera haciendo pasar leyes con los entes gubernamentales para que nosotros no estemos en este conflicto social que tenemos acá en nuestro pueblo, de mi parte señores Asambleístas, sí quisiera decirles que se pongan la mano en el pecho como Ecuatorianos que somos y ayudemos a los Ecuatorianos, no ayudemos a empresas transnacionales que hoy vienen a dividirnos y a destruir todo lo que nuestros antepasados nos dejaron, muchas gracias, buenas tardes”.*

Interviene el señor. Jesús Octavio Pasquel, manifestando: “(...) soy un campesino Cahuasquileño, soy un defensor de la vida, de la naturaleza soy miembro de la Peten Norte, para decirles nuestra verdad, la verdad de los que amamos a nuestra tierra, nuestra agua, nuestra producción agrícola y nuestra cultura local, hoy amenazadas por varias empresas mineras internacionales que llegaron a nuestro territorio a adueñarse de lo que no les pertenece a ellos, a contaminar el agua, los suelos, entonces es preocupante y lo peor es que vinieron a envenenar el corazón de toda la gente, a sembrar división en las familias y las comunidades, me siento orgulloso de ser campesino tengo 38 años de edad, padre de tres hermosos niños que aún pueden crecer en medio de los páramos, de las limpias montañas que aún existen en Cahuasquí, en las lagunas, alimentándose con productos de nuestro trabajo y conociendo historias con nuestros abuelos, los ancianos de las comunidades, fue bonito lo que yo viví en mi infancia en mi juventud, yo pasé con mi abuela en las comunidades de Sachapamba en la Florida en lugares sanos, con gente buena y trabajadora, dónde se produce todo tipo de productos sanos como el frejol, el maíz, el aguacate, el espárrago etcétera y todo esos productos salen a Ibarra a Quito y a todo el país, hasta se exporta el espárrago la granadilla y hoy por hoy formamos parte del Geoparque de la UNESCO, es en nuestras montañas, valles que existen todo tipo de pájaros cómo el oso, el cóndor, el venado, para nosotros es algo triste que lleguen estas empresas a querer destruir aquí, si la vida de Cahuasquí, fue una vida bella en el campo es mejor que la ciudad, es nuestra tierra donde nosotros nos criamos y es preocupante por ese motivo del control de la cadena es una decisión libre y soberana alineada con la constitución en los artículos 98 y 99 que garantiza el derecho a la resistencia ante acciones que vulneran los derechos constitucionales de la población Cahuasquileña y es un punto de control que no prohíben y suspende el paso a nadie los pobladores, instituciones, ciudadanía pasan normalmente, como quitarlos del paso, porque sabemos que son gente de la zona, menos de empresa minera porque de manera inconsulta arbitraria quieren explotar los las mineras de la zona afectando destruyendo el ambiente el agua a la producción de las comunidades la armonía y la paz de la localidad, como Cahuasquileños todos los que estamos judicializados, queremos denunciar para que escuche el Ecuador el mundo entero que hoy los defensores de la vida, los defensores del agua y de la madre tierra, hoy estamos amenazados hasta judicializados, perseguidos por el estado ecuatoriano, quiénes defendemos el páramo patrimonio nacional, el pan de la mesa, los páramos del agua, somos perseguidos como delincuentes como criminales, no es justo eso mientras que los señores de corbata los señores de traje dueños de las mineras, los que quieren destrozarse las entrañas de la madre tierra por un sucio oro temporal, andan campantes poseyendo a nuestros pueblos pacíficos a nuestras comunidades humildes, vengo a decirles que no pasarán a las comunidades, parroquias, qué con nuestra vida cuidaremos nuestros padres, abuelos que no se dejaron las herencias las cosas de aquí, queremos heredar a nuestros hijos, nietos, no puede ser justo que nosotros estemos denunciados como si fuéramos delincuentes criminales, porque estamos defendiendo lo que nos pertenecen, entonces solicito y pido que nos ayude con los dan mis tías qué nos protejan que no nos abandonan señores asambleístas, ahora que necesitamos mantener nuestra libertad es preocupante para mis hijos mis padres al saber que estamos denunciados judicializados hasta yo mismo estoy preocupado porque algún día llegará una Sentencia y mis hijos van a quedar tristes, abandonados, mientras los señores de las empresas

minerar están felices enriqueciéndose ellos, estas denuncias es hecho por personas que trabajan en las empresas mineras, estas personas se dejaron lavar el cerebro de las empresas mineras y se pusieron en contra de todo el pueblo que es conocido como el corazón fértil de Imbabura, no puede ser posible que nos hagan esto porque todos los que conocen nuestro Cahuasquí, saben que somos gente pacífica gente trabajadora, humilde, honrado que vivimos de la agricultura, nuestro sustento de nuestras vidas ha sido la agricultura, ahora me siento contenta de que no estamos solos, somos cientos, miles de jóvenes, mujeres del campo, de la ciudad, trabajadores ellos están con nosotros para luchar para defender nuestras tierras que nos pertenecen por derecho a nosotros, para mí es algo lindo recibir una herencia de mis abuelos, de mi mamá, así como recibir algo limpio sin contaminación, quisiera querer darle a mis hijos porque nuestros hijos son el futuro de la tierra, son el futuro de todo, solicito a ustedes que nos ayuden con las amnistías para ser libres como siempre hemos sido, ahora somos más de 20 Cahuasquileños que estamos denunciados y por unas causas injustas, nosotros somos conscientes qué está puesto el control pero es para prevenir que no nos destruya, estamos luchando con los mismos trabajadores de la empresa, estamos defendiendo hasta la vida de ellos, sabemos que ellos son nuestros hermanos y no les guardamos rencor, porque beben la misma agua, trabaja en la misma tierra que nosotros, eso es todo les agradezco por este espacio y espero que ustedes sean conscientes no olviden sus raíces, no olviden a sus padres, a sus abuelos, a sus tierras, somos todos ecuatorianos y hay que cuidarnos entre ecuatorianos, no cuiden a las empresas transnacionales, eso es lo que puedo decir, les agradezco por el espacio, espero toda su colaboración, su apoyo, muchas gracias”.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, quien agradece la intervención del señor Jesús Pasquel.

Interviene el señor Jesús Pasquel, manifestando: “*Estoy contento, toda la gente de Cahuasquí está contenta, porque tenemos la esperanza de que ustedes nos van ayudar, porque queremos estar libres de esta acusación injusta, de mi parte les ruego de corazón, se pongan la mano en el pecho y piense en nosotros en los campesinos, porque la gente de la ciudad se ha dado cuenta, qué tan importante somos la gente del campo, los agricultores, somos quiénes trabajamos las tierras para producir y alimentar a las grandes ciudades, tenemos que ser protegidos por alguien y ustedes son esas personas que nos tienen que proteger para seguir luchando la vida, seguir cuidando nuestras tierras porque de lo contrario si no hay apoyo de ustedes, tal vez vamos a tener algún rato una sentencia en contra y la gente va a tener miedo de eso, no queremos que la gente tenga miedo, no tenemos miedo y sabemos que ustedes nos van ayudar ustedes son ecuatorianos, tienen la misma sangre, somos hermanos, eso es todo mi aporte y esperamos toda su colaboración, gracias por la apertura que nos dieron”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, agradeciendo a la Dra. Yuly Tenorio, al Dr. Stalin Ramirez, al señor Jesús Pasquel por sus aportes y a la vez manifiesta que, al ser el único punto del orden del día, se da por cerrada esta sesión número 063.

Clausura de la Sesión:

La señora Secretaria, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a clausurar la Sesión Ordinaria N.º 063, siendo las 15h42.

As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS
Y LA INTERCULTURALIDAD**

Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**